

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2621.

Orden público.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores del Regimiento Infantería de San Quintín, n.º 49, Manuel Tasete Blasco y Vicente Tornos Bagená, cuyas medias filiaciones á continuación se insertan, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición.

Tarragona 30 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Media filiacion

de Manuel Tasete Blasco, hijo de Romualdo y de Manuela, natural de Fuentes de Loca, provincia de Zaragoza, vecindado en su pueblo: Estatura 1 metro 600 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba cerrada, edad 19 años.

Media filiacion

de Vicente Tornos Bagená, hijo de Joaquín y de Florentina; estatura 1 metro 540 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 21 años.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2622.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

SECCION DE TARRAGONA.

Debiendo adquirirse 150 postes telegráficos de seis metros de longitud y 20 de diez, se anuncia al público para que los que deseen suministrarlos presenten sus proposiciones en esta Direccion de Seccion, en el plazo de 15 días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los postes serán de pino al natural, rollizos, sin sangrar, no admitiéndose maderas serradas. No tendrán nudos profundos, ni betas sesgadas; serán perfectamente sanos y sin defectos que los hagan impropios para el uso á que se destinan; estarán bien descortezados á cuchilla, no con hacha, presentando una superficie tersa y cilíndrica en toda su longitud y terminando en punta ó chaffan por la cogolla; serán rectos, con toda la tolerancia que se consigna en las advertencias siguientes:

1.º Una curva uniforme que comprenda desde el raigal á la cogolla, cuya flecha no esceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

2.º Dos curvas en sentido contrario, ó sea en forma de S, que comprenda cada una próximamente la mitad de la longitud del poste, y en el caso de ser desiguales que sea siempre la menor curva la más elevada y que la suma de las flechas no esceda del 2 por 100 de dicha longitud.

3.º Curvas ó irregularidades que afecten solo á la parte que ha de quedar enterrada.

Se considerarán como inútiles todos los postes que varien rápidamente de curvatura, que tengan

varias en distintos planos, ó que formen hácia la cogolla una curva marcada y sensible á la simple vista.

Los postes tendrán en su cogolla una circunferencia del cinco por ciento de su altura, y á metro y medio de la coz una del ocho por ciento, pudiéndose tolerar en esta última dimension un máximum ó límite superior de la quinta parte de ella.

Todas estas dimensiones se contarán sobre los puntos descortezados y secos.

Los postes se cortarán en el menguante de Diciembre próximo, presenciada la corta por el funcionario que se designe y entregados en los almacenes de esta Direccion de Seccion.

Tarragona 29 Octubre de 1884.—El Director de la Seccion, Francisco de P. Maspons.

Núm. 2623.

El Comisario de guerra, Inspector de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso necesario á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Tortosa, se anuncia por el presente una segunda convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar simultáneamente en la Comisaría de guerra de Tarragona y en la Inspeccion de Subsistencias de Barcelona, á las diez de la mañana del día 14 de Noviembre próximo.

Las personas que deseen interesarse en esta convocatoria, deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello undécimo y arregladas en un todo al modelo que se inserta al pié de este anuncio, sirviéndoles de gobierno que tanto el pliego de condiciones como los precios límites que habrán de regir en dicho acto, se hallarán de

manifiesto en las Comisarias de guerra ya citadas todos los días laborables, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en cuyas dependencias se darán cuantas explicaciones reclamen las personas que pretendan tomar parte en este servicio.

La duracion del contrato será desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate hasta el 31 de Octubre de 1885, y un mes más si así conviniera á la Administracion militar.

Oportunamente se publicará el pliego de precios límites, en el que se designará la cantidad que debe depositarse para tomar parte en la convocatoria.

Tarragona 27 de Octubre de 1884.—Federico Curto.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante calle de....., núm....., segun cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratacion del suministro de pan y pienso necesario á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Tortosa, durante la época que marca la base primera del mismo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio á los precios siguientes:

Por cada racion de pan que suministre, tantos céntimos de peseta.

Por cada racion de cebada, tantas pesetas tantos céntimos.

Por cada quintal métrico de paja, tantas pesetas tantos céntimos, (todas las cantidades en letra.)

Sugetándose á las condiciones del indicado pliego. Y para que sea válida su proposicion acompaña el talon de depósito que marca la base cuarta del mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de CASTELLVELL, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Día 6 Julio. Ordinaria.—Acuerda el Ayuntamiento se cumplan todas las disposiciones referentes á prevenir la invasion del cólera morbo en esta poblacion. Quedó entoda la Corporacion de haberse aprobado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, las transferencias de crédito acordadas por este Municipio en sesion de diez y ocho de Mayo último. Acordó la Corporacion poner en conocimiento de la Junta de Sanidad cuantas disposiciones vengán inscritas en los *Boletines oficiales* referentes á salubridad pública.

Día 8. Extraordinaria.—Se aprobó el reparto de consumos y cereales para el actual año económico, presentado por la Junta repartidora, acordando se exponga al público por ocho días.

Día 11.—Se señala el arbitrio establecido sobre las carnes y cantidad que se debe pagar por cada tablajero.

Día 13.—Instalacion del nuevo Ayuntamiento elegido en las elecciones extraordinarias verificadas en este pueblo los días 11, 12 y 13 de Junio último. Nombramiento de Alcalde á favor de D. Pedro Nolla Ciré. De Síndico á favor de D. Joaquin Monné, y orden numerario de Regidores.

Fué designado el domingo de cada semana y cinco de la tarde, para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 16.—Se ocupó el Ayuntamiento en examinar y fallar las reclamaciones que contra el reparto de consumos se han presentado por estos vecinos.

Día 20. Ordinaria.—Acuerda la Corporacion se manifieste al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, que este Ayuntamiento, de acuerdo con el Reverendo Cura párraco, ha acordado proceder á la solemne bendicion del nuevo Cementerio el día 26 del actual, si dicha superior Autoridad no dispone lo contrario y se digna autorizar al efecto.

Día 27.—Se acordó formar un proyecto de Ordenanzas municipales, nombrándose para redactarlas en el mas breve plazo posible á los Concejales D. Joaquin Nolla, don Joaquin Ribés y D. Juan Gaspá.

Día 3 de Agosto.—Se enteró la Corporacion de la Real orden por la cual se aprueba el acuerdo de la Comision provincial por el que declaró exceptuado del servicio militar activo, reemplazo de 1882, á José Pujol Monné, acordando el Ayuntamiento se notifique al interesado, así como á Teresa Agramunt Solé, que habia reclamado en contra.

De conformidad con la Junta de

obras del nuevo Cementerio, acordó la Corporacion aceptar el contrato de la construccion de todos los nichos centrales del nuevo Cementerio con las condiciones presentadas por el albañil Juan Llobera Mercadé.

Día 10.—Se ocupó el Ayuntamiento en dictar varias medidas encaminadas á salubridad é higiene de la poblacion.

Día 17.—Acordó el Ayuntamiento y Junta municipal se confeccione un reparto vecinal para satisfacer el total de lo que se adeuda al contratista de las obras del nuevo Cementerio D. Antonio Molner Ribas.

Día 24.—Se enteró la Corporacion de una instancia que eleva á la misma D. Juan Martí Sugrañes, en la que manifiesta que no siendo posible llegar á un acuerdo definitivo entre los individuos que componen la Junta repartidora de consumos, se convoque á los mismos ante el Ayuntamiento, á fin de que cada uno manifieste lo que en derecho crea conveniente, acordando el Municipio que no debiendo éste mezclarse en asuntos que solo á la Junta encomienda la instruccion, sea la misma convocada no para lo que pide Martí, ni solo para enterarla de la circular publicada en el *Boletín oficial* núm. 196 y ordenar á los individuos que componen la misma, presenten el reparto arreglado dentro el preciso término de 24 horas, imponiendo en caso contrario, á cada uno de ellos, la multa de 5 pesetas, que deberá satisfacer en el papel correspondiente.

Día 26. Extraordinaria.—Fué examinado el reparto de consumos presentado por la Junta, y acordó la Corporacion que no estando ni conforme ni arreglado á lo prevenido en el capítulo 27 de la instruccion vigente, ni á la circular de la Direccion general de 6 de Marzo de 1880, ni á las prescripciones hechas por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos en comunicacion de 8 del actual, que se devuelva á la misma Junta para que lo modifique y arregle conforme en un todo á las disposiciones citadas y hagan entrega del mismo por todo el día 31 del corriente, exigiéndose en caso contrario á la expresada Junta, la responsabilidad que determina en sus artículos 244, 245 y 252 la instruccion vigente.

Día 31. Ordinaria.—Se enteró el Ayuntamiento de las comunicaciones y *Boletines oficiales* recibidos durante la semana.

Día 7 de Setiembre.—Acordó la Corporacion se comuniquen á la Junta local de Sanidad que el peligro de la salud pública aumenta segun comunicacion del M. I. señor Gobernador civil de la provincia, y que es indispensable estar prevenidos para toda contingencia.

Asimismo acordó el Ayuntamiento se entregue al contratista don

Antonio Molner, copia de la liquidacion que tiene pedida.

Día 14.—Se ha enterado el Ayuntamiento de la comunicacion pasada por D. Serafin Casas, participando que pronto dará principio á levantar la pared ruinosa de su casa de la calle Mayor de esta poblacion.

Tambien se ha enterado del dictamen emitido por el Sr. Arquitecto provincial en méritos de la cuestion que pende entre este Ayuntamiento y D. Francisco Blanch Pons, por haber éste edificado en terrenos del dominio público.

Tambien ha visto con satisfaccion el Ayuntamiento el detalle ó escala natural de los nichos para obtener las plantillas que remite el mismo Sr. Arquitecto, acordando el Municipio se participe así á dicho señor.

Se enteró asimismo la Corporacion, de las circulares publicadas en los *Boletines oficiales* números 213, 214 y 218, acordándose se pongan en conocimiento de la Junta de Sanidad las dos primeras y se cumpla lo que se ordene en la última.

Día 14. Extraordinaria.—Se ocupó el Ayuntamiento en la resolucion de las reclamaciones presentadas por los vecinos que se han considerado agraviados en el reparto de consumos.

Día 21. Ordinaria.—Acordó el Ayuntamiento se manifieste al M. I. Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, que al formarse el presupuesto adicional se consignará la parte de material que para la escuela de niñas corresponda en virtud del aumento de dotacion de la Sra. Maestra.

Tambien acordó el Ayuntamiento se publique un edicto ó pregon recordando la obligacion de los individuos pertenecientes á las reservas, de presentarse durante el mes de Octubre próximo.

Se acordó asimismo se remita al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, el resumen general por duplicado del presupuesto municipal de este pueblo, aprobado para el ejercicio corriente.

Día 28.—El Ayuntamiento se enteró de las comunicaciones y *Boletines oficiales* recibidos desde la sesion última.

Acordó el mismo que para mejor proveer en la cuestion Blanch, los Sres. Concejales D. Joaquin Nolla y D. Juan Gaspá tomen los informes que consideren convenientes á fin de que el Ayuntamiento pueda obrar con toda rectitud é imparcialidad en asunto tan delicado.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion de 26 del actual.

Castellvell 28 Octubre de 1884.—El Secretario, Joaquin Nolla.—V. B.—El Alcalde, Pedro Nolla.

Núm. 2624.

Don José Azagra Bueno, Teniente fiscal de la Zona número quince. No habiéndose presentado á efectuar su embarque con destino al Ejército de Filipinas, al cual le correspondió por sorteo, el recluta de la Ca'a de quintos de esta provincia perteneciente al reemplazo del año próximo pasado, Felix Incógnico y Alvarez;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito y llamo al referido recluta, señalándole el cuartel de San Pabo para su comparencia dentro del término de diez días, á contar desde la publicacion de este edicto en los *Boletines oficiales*, á dar sus descargos en la sumaria que por tal motivo le instruyo, y de no verificarlo en el plazo señalado se procederá á su busca y captura, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Barcelona quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Azagra.

ANUNCIO.

MANUAL DE MONTES

GUARDERIA RURAL.

CONTIENE

la Legislacion completa sobre ambas materias

anotada y concordada

y seguida de explicaciones y formularios

por la Redaccion de

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

y de los Juzgados municipales.

Acaba de publicarse la *segunda edicion* de esta obra utilísima y necesaria que contiene toda la legislacion vigente sobre montes públicos hasta el Real decreto sobre legislacion penal relativa á los mismos de 8 de Mayo del corriente año inclusive. A la legislacion completa acompañan notas extensas, explicaciones y formularios en la medida necesaria para la aplicacion en la práctica de la complicada legislacion de montes vigente en nuestra patria.

Unido á este trabajo y para completarle se inserta á continuacion un estudio completo sobre guarderia rural, en que al lado de la legislacion vigente sobre esta materia van tambien extensos comentarios y modelacion para todos cuantos casos puedan presentarse en la práctica.

Reunidos ambos estudios, forman un tratado completísimo, indispensable para todos los que como Autoridades ó particulares tengan necesidad de conocer ó consultar la tabla de sus derechos y deberes en punto á montes y guarderia rural.

Forma un volumen de 328 páginas en 8.º francés.

Precios: 3 pesetas á la rústica y 4 á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, calle de Don Pedro, núm. 1. Madrid.